

## 6. INFORMACIÓN

Usted recibirá por correo un paquete después de que el EDD le avise acerca de su matriculación o asistencia a entrenamiento.

El paquete contiene lo siguiente:

- **Carta de Notificación e Instrucciones sobre la Cita Telefónica, DE 4800,**  
Por favor lea y siga las instrucciones para su cita telefónica. Usted tiene que avisar al EDD si no estará disponible a la hora de la cita.
- **Folleto CTB, DE 3350,**  
Léalo y consérvelo para su archivo personal.
- **Carta del Proveedor de Entrenamiento, DE 3100D,**  
Por favor dele la carta del proveedor de entrenamiento al establecimiento de entrenamiento para los archivos del mismo.

Una vez que se haya determinado que usted tiene derecho a beneficios, usted le pedirá al establecimiento de entrenamiento que firme la Sección C en el dorso de su formulario de Solicitud de Beneficios Continuos, DE 4581.

Los períodos cortos de receso y de vacaciones normales son considerados como parte del período de entrenamiento. Se tiene que presentar el formulario DE 4581 para estas semanas indicando la clase de receso y el período de vacaciones y la fecha en que regresará a la escuela o entrenamiento.

**Avise inmediatamente al EDD si por algún motivo usted no asiste a entrenamiento de tiempo completo. (Tales como vacaciones de verano, cambio en el horario, dejar de asistir al entrenamiento, etc.)**



STATE OF CALIFORNIA

LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT AGENCY

EMPLOYMENT DEVELOPMENT DEPARTMENT

El EDD es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan. Peticiones para servicios, asistencia y/o formato alterno necesitan hacerse llamando al 1-800-300-5616 (voz) o TTY al 1-800-815-9387.

ESTE FOLLETO ES PARA INFORMACIÓN SOLAMENTE; NO TIENE EL EFECTO DE LEY, REGLAMENTO U ORDENAMIENTO.

Visite nuestro sitio de la red en:  
[www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)



## BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO DE CALIFORNIA Y SOLICITUDES DE EXTENSIÓN DE ENTRENAMIENTO

*Aprenda un conocimiento nuevo mientras recibe beneficios del Seguro de Desempleo*

¿Necesita usted aprender un conocimiento nuevo?

Es posible que Ud. necesite entrenamiento o ser entrenado de nuevo si Ud. está desempleado(a) y es probable que no vuelva a su oficio regular debido al cierre de una planta, despidos masivos, cambios tecnológicos, automatización, competencia de importaciones del extranjero o a una incapacidad física o mental.

Este folleto describe:

- Los criterios para tener derecho a Beneficios de Entrenamiento de California (CTB)
- Cómo solicitar CTB
- El Programa de Extensión de Entrenamiento
- La Ley Para Invertir en la Fuerza Laboral (WIA)
- Las expectativas que se deben tener después de solicitar CTB

## 1. REQUISITOS PARA EL PROGRAMA CTB

Si Ud. tiene derecho a beneficios del Seguro de Desempleo (UI), Ud. puede seguir recibiendo beneficios mientras asiste a un programa aprobado de entrenamiento.

### ¿Qué se considera cómo un programa aprobado de entrenamiento?

Entrenamiento ofrecido conforme la Ley para Invertir en la Fuerza Laboral (WIA), La Junta de Entrenamiento en el Empleo (ETP), la Ley de Beneficios para Trabajadores Desempleados debido al Aumento de Productos Importados (TRA) o el programa CalWORKS se consideran programas aprobados de entrenamiento.

### ¿Cómo me comunico con WIA, ETP, TRA o CalWORKS?

Para obtener información acerca del suministrador de entrenamiento en su área y su dirección, comuníquese con su Centro local de Servicios en un Solo Lugar. Para localizar el Centro local de Servicios en un Solo Lugar, comuníquese con el EDD. Vea también "SOLICITANDO PARTICIPAR EN CTB" en este folleto, para comunicarse con el EDD.

### ¿Qué sucede si vivo en un estado que no es California?

Usted tiene que comunicarse con el EDD para que determinen su derecho a participar en el programa. Vea "SOLICITANDO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CTB" en este folleto, para comunicarse con el EDD.

### ¿Qué pasa si no aprueban mi participación a un curso de entrenamiento por medio del WIA, ETP, TRA o CalWORKS?

Si Ud. no reúne los requisitos del WIA, ETP, TRA o CalWORKS, puede reunirlos para otro entrenamiento aprobado si Ud. reúne **todos** los siguientes criterios:

- Tiene que estar desempleado(a) por cuatro (4) o más semanas **continuas**, o sin probabilidades de volver a su empleo usual debido al cierre de la planta, despidos masivos, cambios tecnológicos, automatización, competencia de

importaciones del extranjero, o una incapacidad mental o física que impide el uso de sus conocimientos de trabajo actuales.

- **Tiene que** no haber demanda de sus conocimientos en el mercado laboral local.
- Tiene que existir **demanda** en el oficio en el que usted recibirá entrenamiento.
- Usted **tiene que** completar el curso de entrenamiento en un plazo de un año, incluyendo recesos rutinarios y período de vacaciones.
- El curso de entrenamiento **tiene que** ser de tiempo completo, no menos de 20 horas por semana o 12 unidades por semestre o trimestre.

### Si reúno todos los requisitos mencionados, ¿a dónde puedo ir para recibir entrenamiento si no es ofrecido por el WIA, ETP, TRA o CalWORKS?

Las escuelas públicas, incluyendo colegios comunitarios, son establecimientos de entrenamiento aprobado. El EDD determinará la aprobación de otras instituciones de entrenamiento caso por caso.

## 2. SOLICITANDO PARTICIPAR EN PROGRAMA CTB

Si está matriculado(a) en un entrenamiento, comuníquese con el EDD. Esté listo(a) para suministrar el nombre de la institución de entrenamiento, número de teléfono y la fecha de comienzo del entrenamiento.

Llame al EDD al:

INGLÉS	1-800-300-5616
ESPAÑOL	1-800-326-8937
TTY (NO VOZ)	1-800-815-9387

Siga las instrucciones grabadas de paso a paso para comunicarse con un Representante.

## 3. PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE ENTRENAMIENTO

Los beneficios de extensión de entrenamiento **pueden** estar disponibles después de su solicitud regular de beneficios mientras usted esté en un entrenamiento aprobado. **Para tener derecho a beneficios de extensión Ud. debe de indagar acerca del programa CTB o presentar al EDD, para su aprobación, su solicitud del programa CTB antes de que se le pague la décima sexta (16) semana de sus beneficios del Seguro de Desempleo. Si su solicitud del Seguro de Desempleo es de 16 semanas o menos, Ud. debe de indagar acerca del programa CTB o presentar al EDD, para su aprobación, su solicitud del programa CTB antes de recibir su último cheque de beneficios.**

Vea "SOLICITANDO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CTB" en este folleto para comunicarse con el EDD para solicitar extensión de entrenamiento.

## 4. GASTOS DE MATRÍCULA, LIBROS Y HONORARIOS

Entrenamiento del WIA, ETP o TRA es suministrado sin costo para Ud. Sin embargo, todos los otros gastos incurridos son su responsabilidad.

## 5. PAGO RELACIONADO CON LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA WIA

Si usted es un trabajador desplazado(a) y está aprobado(a) para un entrenamiento de WIA, es posible que tenga derecho a pagos relacionados con las necesidades del programa. El proveedor de servicios de WIA en su área determinará su derecho. No todos los proveedores de WIA ofrecen tales pagos.